



Obras Sanitarias del Estado

E. 678/15

Montevideo, 4 de junio de 2015.

R.S.G. N° 56/15

---VISTO: la petición formulada por la empresa Carlos Schneck, con domicilio en la calle Camino Colman N° 4598, por intermedio de su representante el Sr. Robert Uhlig, en la que solicita información relacionada con la concentración promedio de sodio (Na) que contiene el agua suministrada, tal cual se expresa a fojas 3.-----

---RESULTANDO I: que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08, el acceso a la información de o en poder de la Administración, es libre, siempre que no se esté frente a las situaciones que la misma, ha calificado como secreta, así como aquella que O.S.E. determine como reservada o confidencial, en los términos de los Artículos 9° y 10° de la referida norma.-----

---RESULTANDO II: que si bien en la presente petición comparece el Sr. Robert Uhlig en representación de la Sucursal Carlos Schneck, no resulta la acreditación de tal calidad, por lo cual al momento de entrega de la información, deberá verificar tal extremo, aplicándose en esta instancia el principio del informalismo a favor del administrado.-----

---RESULTANDO III: que la Sub Gerencia General Técnica agrega la información la cual consta a fojas 10.-----

---CONSIDERANDO: que por R/D N° 584/15 del 3/VI/15, se delegó en el Secretario General, las atribuciones conferidas en el Artículo 16° de la Ley N° 18.381 de 17/X/08.-----

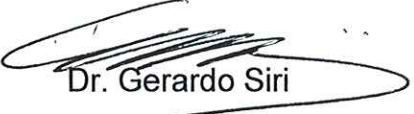
---ATENTO: a lo establecido por la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública del 17/X/08 y la R/D N° 584/15 del 3/VI/15.-----

-----EL SECRETARIO GENERAL DE LA ADMINISTRACION
DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO;-----

-----R E S U E L V E:-----

---1°) ACCEDER a la solicitud formulada por la empresa Carlos Schneck, con domicilio en la calle Camino Colman N° 4598, por intermedio de su representante el Sr. Robert Uhlig, en la que solicita información relacionada con la concentración promedio de sodio (Na) que contiene el agua suministrada, tal cual se expresa a fojas 3.-----

---2º) ESTABLECER que la información indicada, obrante a fojas 10, deberá remitirse al mail brindado, de acuerdo a lo solicitado por el peticionante.-----
---3º) PASE por su orden a la División Gestión Documental (Oficina de Notificaciones), para notificación del interesado y a la Oficina de Información Pública y Datos Personales para su registro y publicación respectiva. Oportunamente, archívese sin perjuicio.-----



Dr. Gerardo Siri
Secretario General